

de la asistencia técnica al desarrollo del «Plan de Recuperación y Ordenación del Río Guadiana Internacional y su Afluente Transfronterizo Río Ardila».

2.—Presupuesto: quince millones de pesetas (15.000.000 pts.), repartido en las siguientes anualidades:

1996	3.750.000 pts.
1997	3.750.000 pts.
1998	3.750.000 pts.
1999	3.750.000 pts.

3.—Plazo de ejecución: Cuatro (4) años.

4.—Fianzas: Provisional: dispensada.

Definitiva. El 4% del precio de licitación (600.000 ptas).

5.—Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I	1	A
II	3 y 6	A

6.—Pliegos: El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

7.—Modelo de proposición: Se formulará según modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de proposiciones: Se presentarán en mano o por correo, hasta las 14,00 horas del día 23 de mayo de 1996, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/ Cárdenas, 11 de Mérida.

Si se presentan por correo se hará con sujeción a los requisitos del art. 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

9.—Documentos a presentar por los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

10.—Apertura de proposiciones: Se llevará a cabo por la Mesa de Contratación que se reunirá el día 30 de mayo de 1996, a las 11 horas, en la sede de esta Consejería, en la calle Cárdenas, 11 de Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 4 de enero de 1996, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

A petición del vecino de Fuente del Maestre, Don Maximiliano Santiago López, en representación de Hotel Restaurante MAXI S.A.L., el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente la modificación Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por el periodo de un mes a partir de la fecha de su publicación a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en el Ayuntamiento en horas de oficinas.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente del Maestre, a 4 de enero de 1996.—El Alcalde, DIEGO ZAMBRANO CHAVES.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 19 de abril de 1996, sobre concurso para las obras de construcción de un «Centro cultural en Mirandilla».

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, TRAMITACION URGENTE, DE LA OBRA «CENTRO CULTURAL EN MIRANDILLA»

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante la forma de concurso, de las obras de construcción de un «Centro Cultural en Mirandilla», con arreglo al proyecto técnico redactado por la arquitecto D.^a M.^a del Carmen Galán y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 1996.

2. Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadro de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas ad-

ministrativas y la oferta presentada por el adjudicatario tendrán carácter contractual.

2. PRECIO DEL CONTRATO.

1. El presupuesto de contrata de la obra asciende a 17.400.000 pesetas.

2. En las ofertas de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la vigente de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE EN LA ADJUDICACION.

Los criterios que han de servir de base en la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Precio ofertado.
- Mejoras en las calidades proyectadas.
- Plazo de ejecución.
- Asunción de los costes de redacción del proyecto y dirección de obra.
- Mejora de las características estéticas y funcionales proyectadas.

4. FINANCIACION DE LAS OBRAS.

15.000.000 de pesetas a cargo de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y 2.400.000 pesetas con cargo de la partida 4.622, del Presupuesto Municipal Ordinario para 1996.

5. DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

3. En todo caso, la obra deberá estar finalizada el día 15 de diciembre de 1996. El plazo reseñado en el punto anterior queda supeditado a lo establecido en el presente apartado.

6. ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.

Al día siguiente al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

7. REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, al proyecto que sirve al mismo y a la oferta presentada por el adjudicatario.

2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

8. PAGO Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS.

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

2. Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y a la aportación municipal y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiesen producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.

3. Dentro del plazo de seis meses a contar desde al fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

9. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

10. PLAZO DE GARANTIA.

1. Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento.

to y tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán el Alcalde, el Director de la obra y el contratista. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Alcalde las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

2. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

1. Si se detectaran desperfectos con posterioridad a la expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

La revisión de precios se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el capítulo único, del título IV, de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 348.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de la licitación.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3. La garantía será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al inclui-

do en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo están, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

14. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15. GASTOS.

Los gastos de publicación de los anuncios de licitación y adjudicación, serán por cuenta del contratista.

16. REGIMEN DE SANCIONES.

1. El contratista está obligado a cumplir los plazos establecidos para la ejecución de la obra, así como los plazos parciales señalados por el Director de la obra para su ejecución sucesiva.

2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al incumplimiento de los plazos, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

4. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Mirandilla, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de Publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO CULTURAL EN MIRANDILLA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Informe de una Entidad Financiera en la que se acredite la solvencia económica y financiera del licitador, así como relación de las obras ejecutadas en los últimos 5 años.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Resguardo acreditativo de la Garantía Provisional.
- g) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente:

MODELO

D....., con domicilio en....., Municipio....., y D.N.I. n.º....., en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación de la obra «CENTRO CULTURAL EN MIRANDILLA», anunciada en el D.O.E. n.º..., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarla de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de(letra y número) IVA incluido y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, declarando que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- b) Memoria con los criterios y variantes alternativas que se ofrecen:

19. CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

1. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 19 horas del segundo día hábil al siguiente en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Los Concejales-Delegados de Obras, Urbanismo y Cultura.
- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de proposiciones presentadas por los licitadores, trasladando éstas a los técnicos municipales que evacuarán informe, en el plazo de 2 días, en orden a la adjudicación del concurso, e incluirán en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego de cláusulas.

La Mesa de Contratación, en el plazo de 2 días desde la recepción de los informes, procederá a elevar al Alcalde la propuesta de adjudicación.

4. El Alcalde procederá a la adjudicación del concurso en el plazo de 2 días desde la recepción de la propuesta de adjudicación.

20. REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mirandilla, 19 de abril de 1996.—EL ALCALDE.